



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2025-MDC/A**

Cachachi, 11 de febrero del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI**

**VISTO:**

El Oficio N° 000040-2025- CEPLAN –DNCP, de fecha 21 de enero del 2025, emitido por la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico –CEPLAN e Informe Técnico N° 000011-2025-CEPLAN –DNCPPEI, de fecha 20 de enero del 2025, emitido por el Especialista de Planes Operativos, e Informe N° 0200-2024-MDC/OGPPI, de fecha 16 de diciembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Presupuesto, Planeamiento e Inversión, quien solicita la ampliación de temporalidad del Plan Estratégico Institucional-PEI 2023-2028 de la Municipalidad Distrital de Cachachi; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, así lo prescribe el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el Artículo 86° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades es función específica de las municipalidades distritales de diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo a fin de implementarlos en función a los recursos disponibles y de las necesidades de la población.

Que, según el Decreto Legislativo N° 1088 de la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico señala que: (...) la presente Ley tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN-, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Concejo de Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCS, se aprueba la guía para el Planeamiento Institucional, en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional del Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno; Guía que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

A nivel institucional, las entidades del sector público elaboran un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CACHACHI**  
Contigo hasta el final

El PEI es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión.

Para implementar esa estrategia, el POI establece las actividades priorizadas vinculadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas aprobadas en el PEI cuya ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones, en un periodo anual. Cuando ese POI se traduce en un presupuesto anual aprobado (en la Ley de Presupuesto del Sector Público), el POI financiado refleja la decisión de lograr los objetivos de política con la estrategia diseñada. Luego, se debe hacer seguimiento a la ejecución del POI para verificar el cumplimiento de lo planificado y finalmente, evaluar si se lograron los objetivos y metas, a nivel de PEI y POI.

Que, según el Decreto Supremo N° 095-2022-PCM, - se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050,

Que, según el Decreto Supremo N° 0103-2023-PCM, - se aprueba la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, en el marco de la Constitución Política del Perú y de las 35 Políticas de Estado— instrumento en el cual se propone implementar la Visión del Perú al 2050; orientar la formulación de la Política General de Gobierno, las políticas y planes, los compromisos del Perú con la comunidad internacional; y ser un medio orientador para el conjunto de la sociedad peruana y su Estado.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 148-2023 - MDC/A, de fecha 20 de junio del 2023, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2023-2027 de la Municipalidad Distrital de Ccachachi.

Que, según Informe N° 0200-2024-MDC/OGPPI, de fecha 16 de diciembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Presupuesto, Planeamiento e Inversión, solicita la aprobación del Plan Estratégico Institucional-PEI 2023-2028 ampliado de la Municipalidad Distrital de Cachachi.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, con fecha 13 de junio de 2024, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", en la que indica respecto a la ampliación de horizonte del PEI, Como disposición específica de CEPLAN (literal d del numeral 5) y de manera excepcional, las instituciones que cuenten con un PEI, validado por el CEPLAN y aprobado por la institución, pueden realizar la ampliación del horizonte temporal del PEI, por única vez, con la finalidad de dar cobertura al POI Multianual en elaboración.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0046-2024/CEPLAN/PCD con fecha 24 de mayo de 2024, se aprobó la versión actualizada de la "Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos"

Que, mediante Oficio N° 000040-2025- CEPLAN –DNCP, de fecha 21 de enero del 2025, emitido por la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico –CEPLAN adjunta el Informe Técnico N° 000011-2025-CEPLAN –DNCPPEI, de fecha 20 de enero del 2025, emitido por el Especialista de Planes Operativos, en el que concluye que habiendo verificado y validado el Plan estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Cachachi, para el periodo 2023-2028 ha sido ampliado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD y en marco a la guía para la elaboración de



indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, actualizada mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 046-2024/CEPLAN/PDD.

Por lo que, conforme a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la ampliación de la temporalidad del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2028, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Oficina General de Presupuesto, Planeamiento e Inversión la implementación y difusión del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2028 aprobado en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente a las áreas correspondientes, asimismo a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cachachi ([www.municachachi.gob.pe](http://www.municachachi.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI

*Manuel Oswaldo Salazar Gamboa*  
Prof. Manuel Oswaldo Salazar Gamboa  
ALCALDE

Distribución:  
GM  
OGA  
OGAJ  
OGPPel  
Archivo.